

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	SOLICITUD COMISIÓN PARA RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
Radicado	05001-40-03-016-2020-00680-00
Solicitante	MARÍA TERESA LONDOÑO PELÁEZ
A favor de	ARRENDAMIENTOS PANORAMA LAURELES
En contra de	LUZ ESTELLA ZAPATA AVENDAÑO Y OTRO
Asunto	ADMITE Y COMISIONA
Providencia	AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 938

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, en concordancia con la Ley 820 de 2003 y teniendo en cuenta la solicitud presentada por la señora **MARÍA TERESA LONDOÑO PELÁEZ**, en su calidad de conciliadora en equidad, se comisiona a los **JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLIN (REPARTO)**, para que lleve a cabo la diligencia de entrega del inmueble arrendado, ubicado en la **CARRERA 66 A No. 32 B – 90 INTERIOR 101 EDIFICIO LILI, MEDELLÍN**, con base en el ACTA DE CONCILIACIÓN Nro. 2414 celebrada el 04 de junio de 2019, acuerdo que fue incumplido por los señores **LUZ ESTELLA ZAPATA AVENDAÑO, Y JOSÉ PELÁEZ VELÁSQUEZ** en calidad de arrendatarios, quienes se comprometieron a restituir el inmueble el día 25 de junio de 2019.

Al comisionado se le conceden amplias facultades para llevarla a cabo, así como la de allanar en caso de ser necesario de acuerdo con el artículo 112 del C.G.P.

Actúa en representación de la parte solicitante **ARRENDAMIENTOS PANORAMA LAURELES**, su propietaria, señora ISABEL CRISTINA RODAS PINO.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 121 </u>
Hoy 20 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.
DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIO

Firmado Por:

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**036d8948d68db27c3455a97106d0e4356922fa79863a285674d6e2c7f0192
130**

Documento generado en 17/10/2020 02:40:16 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**